

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 4** *ORDEN de 21 de mayo de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Concurso de Méritos, realizada por Orden de 12 de febrero de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo).*

Mediante Orden de 12 de febrero de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar desiertos los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo.

##### Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de mayo de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 5 de junio de 2009), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

## ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO<br>DIRECCION GENERAL TURISMO<br>AREA INSPECCION<br>SERVICIO INSPECCION DE EMPRESAS Y ESTUDIOS TURISTICOS<br><br>Puesto de Trabajo: 1120<br>Denominación : SUBINSPECTOR<br>Grupo : B<br>N.C.D. : 20<br>C. Específico : 7.835,88               | DESIERTO      |                 |
| CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO<br>DIRECCION GENERAL TURISMO<br>AREA INSPECCION<br><br>Puesto de Trabajo: 51436<br>Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>Grupo : D<br>N.C.D. : 12<br>C. Específico : 5.705,52                                                            | DESIERTO      |                 |
| CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO<br>DIRECCION GENERAL TURISMO<br>AREA INSPECCION<br>SECCION CONTROL DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS<br><br>Puesto de Trabajo: 1127<br>Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>Grupo : D<br>N.C.D. : 12<br>C. Específico : 5.705,52 | DESIERTO      |                 |

(03/22.689/10)